JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00444-00
Auto # 1171

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la documentación remitida por la apoderada de la parte demandante, respecto de la notificación del demandado JAIRO FERNANDO FLOYD ALDANA, se evidencia que con la misma no se surtió en debida forma la notificación del demandado mencionado, conforme lo previsto en la Ley 2213 de 2022, porque no acredita el envío de la demanda inicial, solo de la subsanación y el auto admisorio, además de indicar que se trata de un proceso "Ordinario Laboral de Primera Instancia" lo que no es correcto.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ